

DECRETO

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera. - Por Decreto 4228/2020, de 29 de junio, de la Concejala Responsable del Área de Promoción Social, entonces competente por razón de la materia, se aprobó la convocatoria de subvenciones dentro del programa de ayudas en materia de vivienda de garantía habitacional para personas y familias en situación o riesgo de exclusión social del ejercicio 2020. Conforme a lo previsto en dicha convocatoria, las ayudas son gestionadas por la entidad colaboradora Fundación San Martín.

Segunda. - En dicho Decreto se ha autorizado el gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes para cada una de las líneas que conforman las convocatorias según el siguiente desglose:

- 120.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48001 “Ayudas a Propietarios Vivienda. Entidad Colaborador FSM”
- 310.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48000 “Ayudas Al Alquiler. Entidad Colaborador FSM”
- 240.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48002 “Ayudas Garantía Energética. Entidad Colaborador FSM”

Tercera.- Que dicha convocatoria ha cumplido el requisito de publicación toda vez que ha sido publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 2 de julio de 2020, además de informado a las cuatro zonas de Servicios Sociales municipales para su adecuada publicidad.

Cuarta.- La convocatoria establece que la cuantía individual de las ayudas en cada línea será la siguiente:

- Convocatorias a Propietarios.

- Modalidad 1. Ayudas al pago de Cuotas Hipotecarias: el 50 % de la cuota hipotecaria durante 12 meses (año 2020) con un máximo de 1.000 euros por solicitante.
- Modalidad 2. Ayudas al pago de Cuotas de Comunidad: la cuantía máxima será de 200 € anuales.

- Convocatoria Alquiler. La cuantía máxima será el 50% de la renta mensual con un límite máximo de 150€ al mes. Para el colectivo de familias monoparentales la cuantía máxima se incrementará en un 20 % con un límite máximo de 180€ al mes. La duración máxima es de 12 meses a contar desde el 01 de enero de 2020.

- Convocatoria Garantía Energética: la cuantía máxima será de 300€ anuales.

La ayuda se hará efectiva en la cuenta bancaria designada en un pago único a excepción de los beneficiarios de las ayudas de alquiler. Estos recibirán un primer pago con las mensualidades hasta la fecha de solicitud y el resto de forma mensual, siendo obligación del beneficiario lo siguiente:

- Para las Ayudas a Propietarios: presentar copia del pago de recibos de comunidad y/o certificado de estar al corriente de pago emitido por la responsable comunidad, en un plazo máximo de 20 días desde la presente resolución.
- Para las Ayudas al Alquiler: **presentar los recibos** del contrato de **alquiler** según cuadro adjunto:

MESES RECIBO ALQUILER	FECHA PRESENTACIÓN EN FSM
JULIO Y AGOSTO 2020	ENTRE EL 01 Y 10 DE SEPTIEMBRE 2020
SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2020	ENTRE EL 01 Y 10 DE NOVIEMBRE 2020
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020	ENTRE EL 01 Y 10 DE DICIEMBRE 2020

- Para las Ayudas de Garantía Energética: presentar copia del pago de las facturas de suministros, en un plazo máximo de 20 días desde la presente resolución.

y cumplir íntegramente las obligaciones establecidas en Ordenanza General de Subvenciones y en las cláusulas de la Convocatoria.

- a) **Abonar mensualmente al arrendador la renta** y demás estipulaciones del contrato. (para el caso de Ayudas al Alquiler)
- b) Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- c) **Comunicar por escrito cualquier cambio en los datos aportados** para la concesión de la subvención que dará lugar a la revisión de la misma. El incumplimiento de esta información dará lugar a la suspensión y cancelación de la ayuda y a la devolución de las cantidades abonadas por este concepto.
- d) **Comunicar cualquier variación en el número de personas** que se alojan en la vivienda.
- e) **Mantenerse al corriente de pagos de impuestos**, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Avilés.
- f) Aportar cualquier documentación necesaria para el seguimiento de la ayuda y someterse a las actuaciones de comprobación realizadas por la entidad colaboradora en orden a la verificación de las condiciones de concesión de la subvención.
- g) Declarar la cuantía percibida como subvención en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Quinta.- De conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de la convocatoria, la Comisión de valoración integrada por el Vicepresidente de la Fundación San Martín, la Directora de la misma o persona en quien delegue y la Técnica de los Servicios Municipales en representación de los mismos se reunió con fecha **02 de diciembre de 2020**, para la valoración de las solicitudes presentadas para las Líneas:

- Ayudas al Alquiler (hasta el 30 de septiembre de 2020)
- Ayudas Garantía Energética (hasta el 30 de septiembre de 2020)
- Ayudas a Propietarios (todas)

Sexta.- De acuerdo con lo previsto en la antedicha cláusula y en el Decreto de Alcaldía 4384/2019, de 22 de junio, es competente para resolver la concesión y denegación de ayudas el Vicepresidente de la Fundación San Martín y Concejal delegado de Formación, Empleo y Vivienda.

En virtud de lo anterior

DISPONGO:

Primero.- Reconocer la Ayudas en las Líneas: Ayudas al Alquiler, Ayudas Garantía Energética y Ayudas a Propietarios, a las personas y en las cuantías y condiciones que se especifican a continuación en el Anexo I.

Segundo.- Denegar o cancelar las ayudas a las personas que se relacionan para cada Línea en el Anexo II por las causas que en el mismo se detallan.

Tercero.- Ordenar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de la Convocatoria, la publicación de la presente resolución en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, indicándose a las personas interesadas que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Cuarto.- Proceder al pago de las ayudas concedidas, por un importe total de **322.141,61 euros**, en los términos previstos en la cláusula sexta de la Convocatoria.

ANEXO I. AYUDAS CONCEDIDAS

I.I: AYUDAS AL ALQUILER.

EXPEDIENTE	DNI	COLECTIVO	DURACION	PERIODO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
ALQ/090/20	53558525N	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/217/20	71975146G	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/218/20	11367790V	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	100,00	1.200,00
ALQ/219/20	11442783F	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/220/20	11388429W	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	9	Ene-Feb / Jun-Dic	140,00	1.260,00
ALQ/221/20	71904981N	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/222/20	09427650L	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/223/20	71898735E	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/224/20	71744635E	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/226/20	11365193L	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	140,00	1.680,00
ALQ/227/20	X2249256V	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	9,5	15Marzo - Diciembre	150,00	1.425,00
ALQ/229/20	71984170N	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/230/20	71976248W	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/231/20	71879752Z	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/232/20	11366519B	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	64,83	777,96
ALQ/233/20	11415192Q	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/234/20	Y6889734Y	MONOPARENTAL	11	Febrero - Diciembre	180,00	1.980,00
ALQ/235/20	71886606Z	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/236/20	11414873L	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/237/20	15506177Z	TRABAJADOR > 30 AÑOS	3	Octubre - Diciembre	150,00	450,00
ALQ/238/20	71988262X	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/239/20	71151672E	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/240/20	Y1470937D	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/241/20	11406142M	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	80,00	960,00
ALQ/242/20	71739789Y	DESEMPLEADO CARGAS	12	Enero - Diciembre	111,50	1.338,00
ALQ/243/20	11434622B	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/244/20	38422943V	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/245/20	11433251C	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	140,00	1.680,00
ALQ/246/20	32688302N	PENSIONISTA	4	Septiembre - Diciembre	150,00	600,00

ALQ/247/20	71966112D	DESEMPLEADO CARGAS	12	Enero - Diciembre	125,00	1.500,00
ALQ/248/20	71891787C	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	6	Julio - Diciembre	150,00	900,00
ALQ/249/20	71889153P	MONOPARENTAL	11	Febrero - Diciembre	180,00	1.980,00
ALQ/250/20	76950279F	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	6	Ene-Mar / Oct-Dic	150,00	900,00
ALQ/252/20	71988543S	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/253/20	11426845P	PERCEPTORES SSB/IMV	11,5	15Enero - Diciembre	100,00	1.150,00
ALQ/254/20	71663778X	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/256/20	11422285W	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	102,50	1.230,00
ALQ/257/20	X0156209Q	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	100,00	1.200,00
ALQ/258/20	71893088X	MONOPARENTAL	9	Abril - Diciembre	180,00	1.620,00
ALQ/259/20	71879315Z	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/261/20	11441100A	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	125,00	1.500,00
ALQ/263/20	71984330B	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/266/20	11225855S	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	120,70	1.448,40
ALQ/267/20	71879851K	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/269/20	X8114150A	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/273/20	11425550R	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/274/20	X1220146L	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/275/20	11390720Q	PERCEPTORES SSB/IMV	10	Ene-Mar / Jun-Dic	150,00	1.500,00
ALQ/276/20	Y4136357M	MONOPARENTAL	6	Ene-Mar / Oct-Dic	180,00	1.080,00
ALQ/277/20	71906657D	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	7	Junio - Diciembre	150,00	1.050,00
ALQ/278/20	76523054F	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/279/20	11384592Y	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/281/20	52865364W	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	125,00	1.500,00
ALQ/282/20	Y1197754C	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/283/20	11360107Q	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	125,00	1.500,00
ALQ/285/20	X7806527M	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	4	Feb-Mar / Nov-Dic	150,00	600,00
ALQ/287/20	71975875C	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	6	Ene-Abr / Nov-Dic	150,00	900,00
ALQ/292/20	71893743K	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/293/20	11441899C	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	128,30	1.539,60
ALQ/295/20	71965867V	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/296/20	X8405607G	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/298/20	71879345K	TRABAJADOR > 30 AÑOS	10	Enero - Octubre	100,00	1.000,00
ALQ/301/20	71891219G	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/303/20	11442656H	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/304/20	Y6957792F	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/305/20	X6814520B	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	6	Ene-Mar / Jun-Jul / Dic	150,00	900,00

ALQ/306/20	11358054X	PENSIONISTA	2	Noviembre - Diciembre	150,00	300,00
ALQ/307/20	11441227S	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/310/20	11408008P	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	131,30	1.575,60
ALQ/311/20	Y7120365Q	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	7	Ene / Ago-Dic	150,00	1.050,00
ALQ/312/20	71878693J	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/313/20	71974213Z	VIOLENCIA GENERO	4,5	Enero - Mayo	150,00	675,00
ALQ/314/20	X4929386A	PERCEPTORES SSB/IMV	9	Enero - Septiembre	150,00	1.350,00
ALQ/316/20	11381161W	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/317/20	Y7809953H	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	3	Enero - Marzo	150,00	450,00
ALQ/318/20	Y6490818W	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	9	Enero - Septiembre	150,00	1.350,00
ALQ/320/20	71888753E	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/321/20	11399749Y	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	6	Julio - Diciembre	150,00	900,00
ALQ/324/20	71905993N	PERCEPTORES SSB/IMV	3	Octubre - Diciembre	150,00	450,00
ALQ/325/20	71885558R	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/326/20	35459828S	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/327/20	71988982V	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/328/20	X8720313R	MONOPARENTAL	4	Septiembre - Diciembre	180,00	720,00
ALQ/330/20	71977388S	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/332/20	19494011Q	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/333/20	11380379W	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/334/20	35200506H	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/335/20	X2038192R	MONOPARENTAL	2	Noviembre - Diciembre	180,00	360,00
ALQ/336/20	39697685F	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/337/20	71988296K	MONOPARENTAL	4	Septiembre - Diciembre	180,00	720,00
ALQ/340/20	X4173982B	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/341/20	71647454Q	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/342/20	71900787G	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	9	Ene-Jun / Oct-Dic	150,00	1.350,00
ALQ/343/20	71881550H	PERCEPTORES SSB/IMV	5	Agosto - Diciembre	100,00	500,00
ALQ/345/20	11442546T	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/184/20	11343933B	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/185/20	72217237C	n/a	2	Noviembre - Diciembre	104,51	209,02
ALQ/186/20	71883747F	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/347/20	11343220B	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	122,84	1.474,08
ALQ/348/20	71878115X	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	4,5	15Agosto - Diciembre	150,00	675,00
ALQ/350/20	Y4639971B	MONOPARENTAL	3	Ene-Feb / Dic	180,00	540,00
ALQ/355/20	Y5280297V	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00

I.II: AYUDAS GARANTÍA ENERGÉTICA.

EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
GE/241/20	X4068872B	ELECTRICIDAD	300,00
GE/341/20	71895679W	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/353/20	11438004N	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/394/20	X9398289Y	ELECTRICIDAD	300,00
GE/396/20	11435141R	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/397/20	11389072R	ELECTRICIDAD	300,00
GE/398/20	11247416W	ELECTRICIDAD	183,08
GE/399/20	Y0439284K	AGUA, ELECTRICIDAD	84,82
GE/400/20	10576740Y	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/401/20	11396918G	ELECTRICIDAD	155,88
GE/402/20	71967606P	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/403/20	11387601W	ELECTRICIDAD	160,23
GE/404/20	11443616N	ELECTRICIDAD	300,00
GE/405/20	11404691A	ELECTRICIDAD	235,73
GE/406/20	71975146G	ELECTRICIDAD	300,00
GE/407/20	71906524Z	ELECTRICIDAD, GAS	224,46
GE/408/20	11387124P	ELECTRICIDAD, GAS	251,02
GE/409/20	11360542Z	ELECTRICIDAD	300,00
GE/411/20	07765354W	AGUA, ELECTRICIDAD	271,44
GE/412/20	11375911L	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/413/20	11434619P	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/415/20	71891279H	AGUA, ELECTRICIDAD	290,03
GE/416/20	11442783F	ELECTRICIDAD	64,60
GE/417/20	07420429P	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/418/20	11388429W	ELECTRICIDAD	120,45
GE/419/20	11408289J	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/420/20	71904981N	ELECTRICIDAD	187,05
GE/421/20	11437210T	ELECTRICIDAD, GAS	276,90
GE/422/20	09427650L	AGUA, ELECTRICIDAD	127,86
GE/423/20	71887309G	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	224,09
GE/424/20	71978962W	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/426/20	71898735E	ELECTRICIDAD	134,21
GE/427/20	71883748P	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/428/20	13722124W	AGUA, ELECTRICIDAD	180,24
GE/429/20	11404735R	ELECTRICIDAD	264,84
GE/430/20	72217531S	ELECTRICIDAD	173,95
GE/431/20	23052026T	AGUA, ELECTRICIDAD	70,94
GE/432/20	11365193L	ELECTRICIDAD, GAS	232,02
GE/433/20	X4335474C	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/434/20	X0147214Z	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/435/20	71984170N	ELECTRICIDAD	168,23

GE/436/20	71884528Y	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/437/20	71976248W	ELECTRICIDAD	258,57
GE/438/20	11441302K	ELECTRICIDAD, GAS	222,42
GE/439/20	11416229H	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/440/20	11366519B	ELECTRICIDAD	134,83
GE/441/20	30658763Q	ELECTRICIDAD	300,00
GE/442/20	09390571Q	ELECTRICIDAD	143,79
GE/443/20	39938947E	ELECTRICIDAD	158,20
GE/444/20	Y6889734Y	ELECTRICIDAD	178,69
GE/445/20	32551574L	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/446/20	Y1470937D	ELECTRICIDAD	284,19
GE/447/20	11414873L	AGUA, ELECTRICIDAD	166,73
GE/448/20	11441358P	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/450/20	11433380B	ELECTRICIDAD	300,00
GE/451/20	71988262X	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/452/20	71884621F	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/453/20	X8679474X	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/455/20	71965345R	ELECTRICIDAD	300,00
GE/456/20	71151672E	REENGANCHE, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/457/20	11395645L	ELECTRICIDAD	300,00
GE/460/20	11331425S	ELECTRICIDAD	94,34
GE/461/20	11339293V	ELECTRICIDAD	221,26
GE/462/20	X1220146L	ELECTRICIDAD, GAS	280,93
GE/463/20	11434622B	ELECTRICIDAD	300,00
GE/465/20	71879752Z	ELECTRICIDAD	300,00
GE/466/20	Y6363489R	ELECTRICIDAD	229,63
GE/467/20	71985174G	ELECTRICIDAD	300,00
GE/468/20	11414408Z	GAS	300,00
GE/469/20	71867455E	GAS, ELECTRICIDAD	300,00
GE/470/20	11437915S	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/471/20	71882186X	ELECTRICIDAD	225,55
GE/472/20	X6255305H	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/473/20	32688302N	ELECTRICIDAD	161,12
GE/474/20	15923949Z	ELECTRICIDAD	120,16
GE/475/20	11431331D	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/476/20	71966112D	ELECTRICIDAD	300,00
GE/477/20	11397758Q	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/478/20	71889153P	ELECTRICIDAD	173,08
GE/481/20	11367289E	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	240,33
GE/482/20	71882552P	ELECTRICIDAD	233,03
GE/483/20	11385694G	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/484/20	79051523V	AGUA, ELECTRICIDAD	244,64
GE/485/20	11397202N	ELECTRICIDAD	222,97
GE/486/20	71888002F	ELECTRICIDAD	300,00
GE/487/20	71663778X	ELECTRICIDAD	221,56

GE/488/20	71666235Y	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/489/20	11432200G	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/493/20	11385483T	AGUA, ELECTRICIDAD	211,06
GE/494/20	11378848N	AGUA, ELECTRICIDAD	208,93
GE/496/20	71968076H	ELECTRICIDAD, GAS	252,81
GE/497/20	11385095A	ELECTRICIDAD	238,67
GE/498/20	11377459A	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/499/20	X0156209Q	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/500/20	52187815X	ELECTRICIDAD, GAS	228,29
GE/501/20	71899027S	ELECTRICIDAD	300,00
GE/502/20	06878177G	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/503/20	71879315Z	ELECTRICIDAD	300,00
GE/504/20	71886606Z	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/506/20	11426845P	AGUA, ELECTRICIDAD	127,04
GE/507/20	72301609M	ELECTRICIDAD	300,00
GE/508/20	11420984N	ELECTRICIDAD, GAS	207,56
GE/510/20	10805959F	ELECTRICIDAD	300,00
GE/511/20	11393256E	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/512/20	71890523K	AGUA, ELECTRICIDAD	264,25
GE/513/20	09383412X	ELECTRICIDAD	300,00
GE/514/20	11386078C	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/515/20	11434358T	ELECTRICIDAD	259,21
GE/516/20	71984330B	AGUA	99,82
GE/517/20	71881481H	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/518/20	11387989E	ELECTRICIDAD	295,57
GE/519/20	11401740L	ELECTRICIDAD, GAS	268,65
GE/520/20	11404300A	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/521/20	71900371W	ELECTRICIDAD	300,00
GE/522/20	11435786W	ELECTRICIDAD	268,70
GE/525/20	44596413B	ELECTRICIDAD	300,00
GE/526/20	11414744M	ELECTRICIDAD	284,12
GE/528/20	11423091A	ELECTRICIDAD	300,00
GE/529/20	11424804Z	ELECTRICIDAD, GAS	290,98
GE/530/20	11382502D	ELECTRICIDAD	141,61
GE/531/20	71880483D	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/532/20	11382495W	ELECTRICIDAD	277,84
GE/533/20	Y2040685R	ELECTRICIDAD	300,00
GE/534/20	11415321F	ELECTRICIDAD	300,00
GE/537/20	11414719A	AGUA	300,00
GE/538/20	11330970C	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/539/20	71882493H	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/540/20	11425550R	ELECTRICIDAD, GAS	221,52
GE/542/20	71965565Z	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/543/20	71965306P	GAS	287,95
GE/547/20	11431698P	ELECTRICIDAD	300,00

GE/548/20	11437804L	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/549/20	44427477X	ELECTRICIDAD	208,04
GE/550/20	71906657D	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/551/20	76341680B	ELECTRICIDAD	126,21
GE/552/20	11384592Y	ELECTRICIDAD	210,47
GE/554/20	11444324F	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/555/20	Y1197754C	ELECTRICIDAD	294,11
GE/557/20	X8114150A	GAS, ELECTRICIDAD	300,00
GE/558/20	11398498C	ELECTRICIDAD	181,52
GE/560/20	39697685F	ELECTRICIDAD	300,00
GE/561/20	53529756Q	AGUA, ELECTRICIDAD	139,19
GE/562/20	11407322N	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/563/20	Y5456980Z	ELECTRICIDAD	300,00
GE/564/20	76950279F	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/565/20	X8656965H	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/567/20	11406681S	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/568/20	11392927S	GAS, ELECTRICIDAD	291,27
GE/570/20	52865364W	AGUA	90,77
GE/571/20	11441899C	ELECTRICIDAD	292,32
GE/572/20	11434336R	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/573/20	11431588J	ELECTRICIDAD	300,00
GE/574/20	11341046E	AGUA, ELECTRICIDAD	236,52
GE/575/20	11357884R	ELECTRICIDAD	280,35
GE/577/20	11361649V	ELECTRICIDAD	271,47
GE/578/20	09370984W	AGUA, ELECTRICIDAD	140,01
GE/579/20	11413988P	AGUA, GAS	300,00
GE/580/20	11391559G	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	272,30
GE/581/20	11417395B	ELECTRICIDAD	300,00
GE/582/20	71899301J	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/583/20	11442656H	ELECTRICIDAD	170,00
GE/584/20	Y0666437A	ELECTRICIDAD	231,52
GE/585/20	71880169V	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/586/20	X6814520B	ELECTRICIDAD	300,00
GE/587/20	10826737Q	ELECTRICIDAD	300,00
GE/588/20	11441227S	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/589/20	71975236W	ELECTRICIDAD	300,00
GE/590/20	11371544E	ELECTRICIDAD	140,05
GE/591/20	11368190A	ELECTRICIDAD, GAS	271,97
GE/593/20	71901875B	ELECTRICIDAD, GAS	199,83
GE/594/20	11420694K	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/595/20	11374565F	ELECTRICIDAD	290,18
GE/596/20	Y4136357M	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/599/20	11412290N	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/600/20	71878693J	ELECTRICIDAD	300,00
GE/602/20	11390421Q	ELECTRICIDAD	119,20

GE/603/20	11427150Z	ELECTRICIDAD	155,28
GE/604/20	10807597N	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/605/20	10547012V	ELECTRICIDAD	269,48
GE/606/20	71966195T	ELECTRICIDAD	300,00
GE/607/20	X4929386A	AGUA, ELECTRICIDAD	232,95
GE/608/20	71974263H	ELECTRICIDAD	300,00
GE/610/20	11381161W	ELECTRICIDAD, GAS	275,67
GE/611/20	Y7809953H	ELECTRICIDAD	229,40
GE/612/20	Y6812846F	AGUA, ELECTRICIDAD	155,58
GE/613/20	71908436V	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/614/20	71905993N	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	135,42
GE/615/20	76523054F	ELECTRICIDAD	175,29
GE/616/20	71888753E	ELECTRICIDAD	216,22
GE/618/20	11406261D	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/619/20	71847852S	ELECTRICIDAD	171,17
GE/620/20	11354775C	ELECTRICIDAD	193,96
GE/621/20	11372952G	ELECTRICIDAD	236,70
GE/623/20	11367165J	ELECTRICIDAD	162,49
GE/624/20	11381854M	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/625/20	35459828S	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/626/20	71988982V	ELECTRICIDAD	300,00
GE/627/20	72219104R	ELECTRICIDAD	300,00
GE/628/20	Y7120365Q	ELECTRICIDAD	300,00
GE/629/20	11364718G	ELECTRICIDAD	295,08
GE/630/20	11437209E	ELECTRICIDAD, GAS	278,96
GE/633/20	11408216D	AGUA, ELECTRICIDAD	255,97
GE/634/20	19494011Q	ELECTRICIDAD	286,71
GE/635/20	32893411F	ELECTRICIDAD, GAS	289,24
GE/636/20	11371969X	ELECTRICIDAD	245,08
GE/637/20	71884207F	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/638/20	Y0566439D	ELECTRICIDAD	300,00
GE/639/20	50087595N	ELECTRICIDAD, GAS	159,43
GE/640/20	35200506H	AGUA, ELECTRICIDAD	225,70
GE/641/20	X2038192R	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/642/20	11365754M	ELECTRICIDAD, GAS	234,18
GE/643/20	11388021P	ELECTRICIDAD	227,29
GE/644/20	11334766K	ELECTRICIDAD	267,99
GE/645/20	71882903Z	ELECTRICIDAD	300,00
GE/647/20	71894519S	ELECTRICIDAD	223,88
GE/648/20	X7398888H	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/649/20	11407226P	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/650/20	71903693N	GAS	300,00
GE/653/20	X4173982B	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/654/20	11384401E	ELECTRICIDAD	286,27
GE/655/20	X2301731Y	ELECTRICIDAD, GAS	300,00

III.1: AYUDAS A PROPIETARIOS (COMUNIDAD).

EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
AP/002/20	11421606J	COMUNIDAD	200,00
AP/006/20	71861829P	COMUNIDAD	200,00
AP/007/20	11402626P	COMUNIDAD	200,00
AP/009/20	11400715Y	COMUNIDAD	200,00
AP/013/20	11406247H	COMUNIDAD	200,00
AP/014/20	11372842D	COMUNIDAD	200,00
AP/015/20	11380740H	COMUNIDAD	200,00
AP/016/20	71860373R	COMUNIDAD	200,00
AP/018/20	11385120M	COMUNIDAD	200,00
AP/019/20	11377657V	COMUNIDAD	200,00
AP/025/20	11423968Y	COMUNIDAD	200,00
AP/030/20	11439947T	COMUNIDAD	200,00
AP/031/20	11399989Q	COMUNIDAD	200,00
AP/032/20	11432926V	COMUNIDAD	200,00
AP/033/20	09908296B	COMUNIDAD	200,00
AP/034/20	11338646Z	COMUNIDAD	200,00
AP/035/20	11367289E	COMUNIDAD	200,00
AP/036/20	13941658R	COMUNIDAD	200,00
AP/043/20	09368455A	COMUNIDAD	200,00
AP/045/20	11392030S	COMUNIDAD	200,00
AP/046/20	11364603G	COMUNIDAD	200,00
AP/047/20	11411558Q	COMUNIDAD	200,00
AP/050/20	11231682T	COMUNIDAD	200,00
AP/052/20	71850921W	COMUNIDAD	200,00
AP/053/20	11354582B	COMUNIDAD	200,00
AP/054/20	10177793V	COMUNIDAD	200,00
AP/055/20	11430134P	COMUNIDAD	200,00
AP/056/20	34225611R	COMUNIDAD	200,00
AP/057/20	11297516P	COMUNIDAD	200,00
AP/060/20	71760827E	COMUNIDAD	200,00
AP/062/20	11394716X	COMUNIDAD	200,00
AP/063/20	11431828T	COMUNIDAD	200,00
AP/066/20	71880205F	COMUNIDAD	200,00
AP/067/20	11392236Z	COMUNIDAD	200,00
AP/069/20	11405030C	COMUNIDAD	200,00
AP/070/20	11401740L	COMUNIDAD	200,00
AP/072/20	11373914T	COMUNIDAD	200,00
AP/076/20	11414654F	COMUNIDAD	200,00
AP/077/20	11372199X	COMUNIDAD	200,00
AP/079/20	35268945D	COMUNIDAD	200,00

AP/081/20	11441945C	COMUNIDAD	200,00
AP/082/20	09369326T	COMUNIDAD	200,00
AP/084/20	11370891J	COMUNIDAD	200,00
AP/086/20	11430376C	COMUNIDAD	200,00
AP/088/20	11361649V	COMUNIDAD	200,00
AP/090/20	11334868P	COMUNIDAD	200,00
AP/091/20	11380344J	COMUNIDAD	200,00
AP/092/20	11395857R	COMUNIDAD	200,00
AP/096/20	09370984W	COMUNIDAD	180,00
AP/097/20	11392169Q	COMUNIDAD	200,00
AP/099/20	11406229T	COMUNIDAD	200,00
AP/102/20	11389553E	COMUNIDAD	200,00
AP/103/20	11408742Y	COMUNIDAD	200,00
AP/105/20	11323630V	COMUNIDAD	200,00
AP/110/20	11363698L	COMUNIDAD	200,00
AP/111/20	11388111Y	COMUNIDAD	200,00
AP/113/20	11397208H	COMUNIDAD	200,00
AP/114/20	11424888Y	COMUNIDAD	200,00
AP/118/20	71877380B	COMUNIDAD	200,00
AP/119/20	11377146N	COMUNIDAD	200,00
AP/120/20	02623135P	COMUNIDAD	200,00
AP/126/20	11381817Z	COMUNIDAD	200,00
AP/127/20	11411201G	COMUNIDAD	200,00
AP/128/20	11358346A	COMUNIDAD	200,00
AP/132/20	11387947A	COMUNIDAD	200,00
AP/134/20	13226827X	COMUNIDAD	200,00
AP/135/20	11367593G	COMUNIDAD	200,00
AP/137/20	11360471N	COMUNIDAD	200,00
AP/138/20	11354698N	COMUNIDAD	200,00
AP/139/20	11429644R	COMUNIDAD	200,00
AP/141/20	11425677J	COMUNIDAD	200,00
AP/142/20	11370626R	COMUNIDAD	200,00
AP/145/20	11408717G	COMUNIDAD	200,00
AP/146/20	11424582E	COMUNIDAD	200,00
AP/149/20	10508855V	COMUNIDAD	200,00
AP/150/20	11413419Z	COMUNIDAD	200,00
AP/152/20	09390571Q	COMUNIDAD	200,00
AP/153/20	71584354M	COMUNIDAD	200,00
AP/154/20	10283715R	COMUNIDAD	200,00
AP/156/20	10701734H	COMUNIDAD	200,00
AP/157/20	10516260Q	COMUNIDAD	200,00
AP/159/20	11406018L	COMUNIDAD	200,00
AP/161/20	71885451D	COMUNIDAD	200,00
AP/162/20	11370999Y	COMUNIDAD	200,00
AP/164/20	11424917N	COMUNIDAD	200,00

AP/165/20	71665826B	COMUNIDAD	200,00
AP/167/20	11423811X	COMUNIDAD	200,00
AP/175/20	11331343W	COMUNIDAD	200,00
AP/176/20	11395609Y	COMUNIDAD	200,00
AP/177/20	11408801L	COMUNIDAD	200,00
AP/179/20	00277285C	COMUNIDAD	200,00
AP/180/20	11037860E	COMUNIDAD	200,00
AP/181/20	11416771P	COMUNIDAD	200,00
AP/182/20	11387124P	COMUNIDAD	200,00
AP/183/20	11403874Z	COMUNIDAD	200,00
AP/184/20	11354775C	COMUNIDAD	200,00
AP/186/20	11405586R	COMUNIDAD	200,00
AP/189/20	11369738X	COMUNIDAD	200,00
AP/190/20	11387601W	COMUNIDAD	200,00
AP/191/20	11374409N	COMUNIDAD	200,00
AP/192/20	11404300A	COMUNIDAD	200,00
AP/193/20	11360542Z	COMUNIDAD	200,00
AP/196/20	07420429P	COMUNIDAD	200,00
AP/198/20	09698606N	COMUNIDAD	200,00
AP/199/20	71887309G	COMUNIDAD	200,00
AP/205/20	11404735R	COMUNIDAD	200,00
AP/207/20	11420867X	COMUNIDAD	200,00
AP/209/20	32551574L	COMUNIDAD	200,00
AP/212/20	11437804L	COMUNIDAD	200,00
AP/213/20	11395645L	COMUNIDAD	200,00
AP/214/20	11411483X	COMUNIDAD	200,00
AP/216/20	11368190A	COMUNIDAD	200,00
AP/217/20	15923949Z	COMUNIDAD	200,00
AP/220/20	71876616Y	COMUNIDAD	200,00
AP/225/20	11361486S	COMUNIDAD	200,00
AP/226/20	11395322H	COMUNIDAD	200,00
AP/228/20	11397202N	COMUNIDAD	200,00
AP/229/20	11331425S	COMUNIDAD	200,00
AP/232/20	11385483T	COMUNIDAD	200,00
AP/233/20	11377740P	COMUNIDAD	200,00
AP/234/20	11385095A	COMUNIDAD	200,00
AP/235/20	11385694G	COMUNIDAD	200,00
AP/238/20	09557163L	COMUNIDAD	200,00
AP/239/20	11405347S	COMUNIDAD	200,00
AP/240/20	06878177G	COMUNIDAD	200,00
AP/243/20	11388120S	COMUNIDAD	200,00
AP/244/20	11411658R	COMUNIDAD	200,00
AP/246/20	71882552P	COMUNIDAD	200,00
AP/247/20	11420984N	COMUNIDAD	200,00
AP/248/20	71890523K	COMUNIDAD	200,00

AP/249/20	11386078C	COMUNIDAD	200,00
AP/252/20	11387989E	COMUNIDAD	200,00
AP/256/20	11392116D	COMUNIDAD	200,00
AP/258/20	10348800L	COMUNIDAD	200,00
AP/260/20	11427442F	COMUNIDAD	180,00
AP/262/20	11435786W	COMUNIDAD	200,00
AP/265/20	11414744M	COMUNIDAD	200,00
AP/267/20	11023158V	COMUNIDAD	200,00
AP/268/20	11384563T	COMUNIDAD	200,00
AP/269/20	11398498C	COMUNIDAD	200,00
AP/273/20	11399565Y	COMUNIDAD	200,00
AP/275/20	11424804Z	COMUNIDAD	60,00
AP/281/20	11382502D	COMUNIDAD	200,00
AP/284/20	11382495W	COMUNIDAD	200,00

I.III.2: AYUDAS A PROPIETARIOS (HIPOTECA).

EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
AP/001/20	11440402H	HIPOTECA	1.000,00
AP/003/20	11441250S	HIPOTECA	1.000,00
AP/008/20	44468539V	HIPOTECA	1.000,00
AP/010/20	11383162W	HIPOTECA	932,40
AP/011/20	11440680C	HIPOTECA	1.000,00
AP/020/20	11391559G	HIPOTECA	979,32
AP/022/20	71883573V	HIPOTECA	1.000,00
AP/023/20	71881062J	HIPOTECA	1.000,00
AP/026/20	11422785L	HIPOTECA	1.000,00
AP/027/20	11403682Y	HIPOTECA	988,08
AP/037/20	11426597J	HIPOTECA	1.000,00
AP/038/20	11383568V	HIPOTECA	1.000,00
AP/039/20	11410313J	HIPOTECA	1.000,00
AP/040/20	15249587N	HIPOTECA	353,88
AP/041/20	53530245E	HIPOTECA	1.000,00
AP/042/20	11430809Q	HIPOTECA	1.000,00
AP/048/20	32870143S	HIPOTECA	1.000,00
AP/049/20	71891665J	HIPOTECA	1.000,00
AP/051/20	11405880L	HIPOTECA	881,76
AP/058/20	11378483S	HIPOTECA	850,32
AP/059/20	71904044H	HIPOTECA	1.000,00
AP/061/20	71901035E	HIPOTECA	1.000,00

AP/064/20	11400533P	HIPOTECA	641,16
AP/065/20	71891556L	HIPOTECA	969,12
AP/068/20	71901994S	HIPOTECA	1.000,00
AP/071/20	11443994E	HIPOTECA	1.000,00
AP/075/20	11433255R	HIPOTECA	1.000,00
AP/078/20	11429556M	HIPOTECA	1.000,00
AP/083/20	71882903Z	HIPOTECA	1.000,00
AP/085/20	11414271S	HIPOTECA	989,28
AP/095/20	11384302S	HIPOTECA	200,00
AP/098/20	71894903P	HIPOTECA	1.000,00
AP/100/20	11403809H	HIPOTECA	1.000,00
AP/101/20	11444368M	HIPOTECA	1.000,00
AP/104/20	71876188S	HIPOTECA	1.000,00
AP/106/20	11377102Z	HIPOTECA	903,60
AP/107/20	11384133F	HIPOTECA	496,00
AP/108/20	45626200L	HIPOTECA	915,84
AP/109/20	11437209E	HIPOTECA	1.000,00
AP/112/20	11378829Q	HIPOTECA	1.000,00
AP/115/20	71965565Z	HIPOTECA	1.000,00
AP/121/20	11405887A	HIPOTECA	640,20
AP/122/20	71878931K	HIPOTECA	1.000,00
AP/124/20	11413872F	HIPOTECA	1.000,00
AP/129/20	11401541G	HIPOTECA	1.000,00
AP/130/20	11409966B	HIPOTECA	1.000,00
AP/131/20	X4068872B	HIPOTECA	1.000,00
AP/133/20	02213711F	HIPOTECA	685,08
AP/136/20	11371544E	HIPOTECA	838,68
AP/140/20	71906592J	HIPOTECA	1.000,00
AP/143/20	11410524V	HIPOTECA	1.000,00
AP/144/20	11392103L	HIPOTECA	1.000,00
AP/147/20	11424930W	HIPOTECA	568,20
AP/148/20	71891358M	HIPOTECA	1.000,00
AP/155/20	09381395V	HIPOTECA	953,52
AP/158/20	X7083504X	HIPOTECA	950,40
AP/163/20	71906733Q	HIPOTECA	1.000,00
AP/169/20	11435659J	HIPOTECA	756,36
AP/171/20	11432310E	HIPOTECA	1.000,00
AP/173/20	11432200G	HIPOTECA	1.000,00
AP/174/20	11408974P	HIPOTECA	1.000,00
AP/188/20	71881031M	HIPOTECA	1.000,00
AP/203/20	11404691A	HIPOTECA	1.000,00
AP/204/20	11416088S	HIPOTECA	1.000,00
AP/208/20	11415309H	HIPOTECA	1.000,00
AP/210/20	11433380B	HIPOTECA	1.000,00
AP/211/20	71884621F	HIPOTECA	751,45

AP/218/20	11391960Z	HIPOTECA	399,96
AP/221/20	11431331D	HIPOTECA	1.000,00
AP/222/20	09440325K	HIPOTECA	1.000,00
AP/223/20	11397758Q	HIPOTECA	647,28
AP/224/20	71881619H	HIPOTECA	872,04
AP/227/20	71888002F	HIPOTECA	1.000,00
AP/237/20	14948429Q	HIPOTECA	1.000,00
AP/245/20	11413988P	HIPOTECA	732,36
AP/250/20	11434358T	HIPOTECA	1.000,00
AP/254/20	11431588J	HIPOTECA	450,48
AP/255/20	11432227P	HIPOTECA	1.000,00
AP/257/20	71900371W	HIPOTECA	787,32
AP/259/20	11415575P	HIPOTECA	1.000,00
AP/271/20	11423091A	HIPOTECA	1.000,00
AP/272/20	71880483D	HIPOTECA	1.000,00
AP/274/20	71899301J	HIPOTECA	1.000,00
AP/280/20	11393256E	HIPOTECA	1.000,00
AP/282/20	Y2040685R	HIPOTECA	1.000,00
AP/283/20	71879603A	HIPOTECA	1.000,00
AP/285/20	11415321F	HIPOTECA	1.000,00

ANEXO II. AYUDAS DENEGADAS o CANCELADAS

II.I.: AYUDAS AL ALQUILER (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	COLECTIVO	MOTIVO
ALQ/129/20	11420816M	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	CANCELAR PARCIALMENTE desde el mes de octubre por recibir comunicación de la persona solicitante comunicando que ha dejado la vivienda
ALQ/157/20	X2143724D	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	Por no aportar en plazo legal la documentación requerida por el Órgano Instructor.
ALQ/179/20	X5776069X	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
ALQ/225/20	71886702H	TRABAJADOR > 30 AÑOS	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/228/20	71876931E	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
ALQ/251/20	71896294L	TRABAJADOR > 30 AÑOS	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES
ALQ/255/20	71893034W	MONOPARENTAL	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado. La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención. Por no tener contrato de arrendamiento en vigor a fecha de presentación de solicitud.
ALQ/260/20	11429107Q	MONOPARENTAL	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/264/20	X6037839V	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	La persona solicitante no tiene una antigüedad de 6 meses de empadronamiento en Avilés inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
ALQ/265/20	71907109R	PENSIONISTA	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES
ALQ/268/20	11330970C	PENSIONISTA	La persona solicitante es beneficiaria de las Ayudas de Alquiler del Principado de Asturias en el año 2020.
ALQ/270/20	71888402Q	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES
ALQ/271/20	11335172J	PENSIONISTA	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES
ALQ/272/20	71862187K	PENSIONISTA	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/280/20	11376244F	PENSIONISTA	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/284/20	71965449J	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES
ALQ/286/20	09370840L	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES DEUDORA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ALQ/288/20	71976135G	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES
ALQ/289/20	11393183H	PENSIONISTA	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.

ALQ/290/20	71985132P	TRABAJADOR > 30 AÑOS	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/294/20	72328646V	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/297/20	Y2110168R	MONOPARENTAL	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
ALQ/299/20	24265275E	PERCEPTORES SSB/IMV	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES
ALQ/300/20	78938716W	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES
ALQ/302/20	11412290N	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	La persona solicitante es beneficiaria de las Ayudas de Alquiler del Principado de Asturias en el año 2020.
ALQ/308/20	X8542892W	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	DEUDORA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ALQ/309/20	09439484P	MONOPARENTAL	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/315/20	X7215835E	PERCEPTORES SSB/IMV	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES DEUDORA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ALQ/319/20	11422309A	TRABAJADOR > 30 AÑOS	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
ALQ/322/20	71986300A	MONOPARENTAL	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES
ALQ/323/20	X4733752F	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas. DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES
ALQ/329/20	11375147Z	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES DEUDORA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ALQ/331/20	X7270355D	MONOPARENTAL	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/338/20	71670219B	TRABAJADOR > 30 AÑOS	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES
ALQ/339/20	05294331F	TRABAJADOR > 30 AÑOS	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/344/20	71985407F	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES
ALQ/346/20	Y2239966X	MONOPARENTAL	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
ALQ/349/20	10555337Q	PENSIONISTA	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES
ALQ/351/20	Y0333580W	PERCEPTORES SSB/IMV	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES
ALQ/352/20	11438714D	MONOPARENTAL	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/353/20	71905623X	DESEMPLEADO CARGAS	El pago directo al arrendador (renta y comunidad si está en el mismo recibo) supera los 400 € mensuales.
ALQ/354/20	72218001W	PENSIONISTA	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES DEUDORA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ALQ/356/20	71907046F	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	La persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar figura como deudora o tiene alguna ayuda sin justificar de la Fundación San Martín .

II.II: AYUDAS GARANTÍA ENERGÉTICA (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	MOTIVO
GE/340/20	X5776069X	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
GE/410/20	71978991P	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/414/20	11388263C	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/425/20	71886646P	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/449/20	71984012S	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/454/20	72217729Y	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/458/20	76952592C	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/459/20	71898419M	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/464/20	38422943V	La persona solicitante ha sido beneficiaria de la Prestación Social Económica para las mismas facturas solicitadas.
GE/479/20	71896294L	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/480/20	X5777977D	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/490/20	11379144D	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/491/20	71893034W	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/492/20	11402595T	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/495/20	11439592J	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/505/20	11429107Q	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/523/20	11442523T	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/524/20	11442598Y	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.

GE/527/20	11384563T	La persona solicitante no tiene una antigüedad de 6 meses de empadronamiento en Avilés inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
GE/535/20	11411658R	Las facturas de los suministros no están a nombre de la persona solicitante.
GE/541/20	11438988F	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/544/20	71896414R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/545/20	11396745S	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/553/20	11376244F	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/556/20	71881108J	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/559/20	71965449J	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/566/20	11393183H	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/569/20	71985132P	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/576/20	24211106H	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/592/20	X7956027M	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/597/20	11207709Q	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/598/20	72215132P	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/601/20	11395499B	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/609/20	X7215835E	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES DEUDORA PRINCIPADO DE ASTURIAS
GE/617/20	71986300A	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/622/20	09439484P	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/631/20	X7270355D	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.

		ponderado.
GE/632/20	45427437E	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/646/20	58457963J	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/651/20	11436827P	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/652/20	05294331F	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/656/20	11429966R	DEUDORA PRINCIPADO DE ASTURIAS
GE/660/20	11411383W	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/661/20	71985407F	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/672/20	71897134P	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/674/20	Y2239966X	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
GE/675/20	11343220B	Las facturas de suministros presentadas no son válidas.
GE/678/20	11441902T	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/681/20	11424581K	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/691/20	11407979W	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/695/20	71886444J	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/699/20	71907046F	La persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar figura como deudora de la Fundación San Martín.
GE/700/20	71670219B	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES

II.II.1: AYUDAS A PROPIETARIOS (COMUNIDAD) (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	MOTIVO
AP/004/20	11445545D	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/005/20	71847892D	Según datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de otra vivienda en Asturias.
AP/021/20	12111448Q	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/024/20	11224251K	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/028/20	11411980R	Según datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de otra vivienda en Asturias.
AP/029/20	11408578A	Según datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de otra vivienda en Asturias.
AP/044/20	11657025G	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/073/20	71882426C	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/087/20	71877513Y	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
AP/093/20	11362044K	Según datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de otra vivienda en Asturias.
AP/094/20	11275090F	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado

AP/123/20	11414485E	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/125/20	24837880L	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
AP/172/20	11366921E	Según datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de otra vivienda en Asturias.
AP/195/20	11388263C	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
AP/197/20	11363293M	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/200/20	11441563Y	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/230/20	11379144D	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
AP/231/20	11402595T	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/236/20	11377459A	Según datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de otra vivienda en Asturias.
AP/241/20	11431157L	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/242/20	11407979W	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/251/20	11207709Q	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/197/20	11363293M	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en

		1,2 veces el IPREM ponderado
AP/200/20	11441563Y	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/230/20	11379144D	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES

II.II.1: AYUDAS A PROPIETARIOS (HIPOTECA) (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	MOTIVO
AP/012/20	71888905J	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/017/20	11438077Q	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/074/20	11445095L	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
AP/080/20	11445723A	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/089/20	11402345A	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/116/20	71891806Q	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/117/20	11437118T	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/166/20	71907012L	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
AP/168/20	09327487K	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
AP/170/20	71889298S	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado

AP/178/20	71883105D	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/185/20	71880498R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado La persona solicitante ha realizado amortización del préstamo en los últimos 12 meses anteriores a la fecha de solicitud.
AP/187/20	58457963J	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas. DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
AP/194/20	71889607W	DEUDORA PRINCIPADO DE ASTURIAS
AP/201/20	71886646P	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
AP/202/20	71984767B	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/206/20	11407322N	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/215/20	76952592C	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/219/20	X6840939A	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
AP/261/20	11442523T	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
AP/264/20	71881108J	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/266/20	11398255F	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES DEUDORA PRINCIPADO DE ASTURIAS
AP/270/20	71877843Z	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
AP/276/20	11446406L	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
AP/277/20	11396745S	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
AP/278/20	71898419M	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado